



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandantes	LUZ MARINA SALDARRIAGA DE ARENAS	32.305.669
	ALBA JULIET ARENAS SALDARRIAGA	1.035.851.952
	KARLA CRISTINA ARENAS SALDARRIAGA	1.017.142.526
	JORGE ALBEIRO ARENAS SALDARRIAGA	70.325.356
	PAULA ANDREA RIVERA MONTOYA	43.275.671
Apoderado	Dra. Liliana Saldarriaga Castrillón	39.355.879 TP317073CSJ
Demandada	IPS SURA CORDOBA, SEDE CENTRO – SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA. S.A.S.	811007832-5
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00456-00	

Oportunamente fueron satisfechos los requisitos previamente exigidos, encontrándose ahora la demanda acorde a lo previsto en el art. 82 y concordantes del Código General del Proceso y por ello el juzgado,

RESUELVE:

- 1) ADMITIR LA DEMANDA incoativa de proceso VERBAL promovida a través de apoderado judicial por los señores

LUZ MARINA SALDARRIAGA DE ARENAS
ALBA JULIET ARENAS SALDARRIAGA
KARLA CRISTINA ARENAS SALDARRIAGA
JORGE ALBEIRO ARENAS SALDARRIAGA
PAULA ANDREA RIVERA MONTOYA
Contra
IPS SURA CORDOBA, SEDE CENTRO – SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA. S.A.S.
- 2) SOMETER la demanda a las reglas del artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso y corres traslado de ella y sus anexos a la demandada por el término de VEINTE (20) días (Art. 369 ib.), contados a partir de la notificación que se le hará de la presente providencia para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.
- 3) RECONOCER personería a la abogada Dra. Liliana Saldarriaga Castrillón para que represente judicialmente a los demandantes.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ
Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, **PERSONALMENTE** con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría